

II. Administración Civil del Estado

Delegación de Hacienda

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona Segunda de Logroño

EDICTO

577

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos en esta Recaudación contra los deudores que se indican por débitos a la Hacienda Pública que igualmente se mencionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda en la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, llévase a cabo la celebración de dicha subasta cuyo acto tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en fecha y hora que oportunamente se anunciará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Lardero y en este Boletín, acto que se desarrollará en el Juzgado de Paz de dicho Municipio bajo la presidencia del Sr. Juez Titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1º.— Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

Finca núm. 1.— Solar en Diseminados número 47 del Municipio de Lardero que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en CIENTO OCHENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (181.675). Responde de los débitos a nombre de don Urbano Barrios Santolaya por 9.335 pesetas de principal, 1.367 pesetas de recargo de apremio y 5.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 16.202 pesetas.

Finca núm. 2.— Solar sito en la Calle A número 22 del mismo Municipio que linda derecha entrando: Calle, izquierda: Calle N y fondo límite urbano. Tasado en SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS VEINTICINCO PESETAS (66.525). Responde de los débitos a nombre de D. Jesús Berceo Martínez por 3.828 pesetas de principal, 776 pesetas de recargos de apremio y 2.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 6.658 pesetas.

Finca núm. 3.— Parcela de terreno en el Municipio de Lardero en la que existe una casa de una sola planta en término de Carretera o Río Manzanos, de una extensión de mil setecientos cuarenta metros cuadrados que linda al Este en línea de treinta y nueve metros treinta decímetros con carretera de Soria, Norte, en línea de cuarenta metros cincuenta decímetros con Anastasio Bastida, Oeste: Río Molino y Sur en línea de treinta y nueve metros tres decímetros con el resto de la finca matriz. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 764, Folio 122. Tasada en UN MILLON NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS PESETAS (1.999.600). Responde de los débitos a nombre de doña Celia Echevarría Echaurre por 47.991 pesetas de principal, 9.593 pesetas de recargos de apremio y 10.000

pesetas de presupuesto para costas y gastos del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 67.539 pesetas.

Finca núm. 4.— Edificio sito en el monte Las Bodegas, Diseminados número 46 del mismo Municipio de Lardero, con una superficie de ciento diecisiete metros cuadrados que linda por todos sus vientos con Campo. Tasado en CINCUENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS PESETAS (51.300). Responde de los débitos a nombre de don Jesús Soldevilla Alonso por 2.634 pesetas de principal, 527 pesetas de recargos de apremio y 1.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que en conjunto hacen un total de 4.161 pesetas.

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta fianza de un veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4º.— Que no existiendo títulos de propiedad de los inmuebles, los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

5º.— Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad se comunica a los deudores desconocidos y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Logroño, 13 de febrero de 1984.

El Recaudador.

EDICTO

576

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio ejecutivo seguidos en esta Recaudación contra los deudores que se indican por débitos a la Hacienda Pública que igualmente se mencionan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda en la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, llévase a cabo la celebración de dicha subasta cuyo acto tendrá lugar una vez transcurridos quince días hábiles contados a partir de la inserción de su anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en fecha y hora que oportunamente se indicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villamediana y en este Boletín, acto que se desarrollará en el Juzgado de Paz de dicho Municipio bajo la presidencia del Sr. Juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación. Notifíquese al deudor y anúnciese por Edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el Boletín Oficial de La Rioja y remitase un ejemplar del mismo a la Tesorería de Hacienda."

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente.